
Resolución 182/2017, de 27 de febrero, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la Primera Convocatoria Anual de propuestas de Cursos de Perfeccionamiento para el curso académico 2017/2018

Con el fin de dar cumplimiento a la Normativa Reguladora de los Cursos de Formación Permanente de la Universidad de Extremadura, se hace pública la primera convocatoria anual para la presentación de propuestas de Cursos de Perfeccionamiento para celebrar en el primer cuatrimestre del curso académico 2017-2018, con arreglo a las siguientes.

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria establece las normas que regirán la presentación de propuestas de implantación de Cursos de Perfeccionamiento para su celebración en el primer cuatrimestre del curso académico 2017/2018, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 26.2 de la Normativa reguladora de los cursos de formación permanente de la UEx, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.

SEGUNDA.- Cada curso será propuesto por un profesor perteneciente a un Centro, Departamento o Instituto de la Universidad de Extremadura, que ostentarán la tutela académica del mismo. El director del curso será el interlocutor ante el Vicerrectorado de Planificación Académica a efectos de comunicaciones, corrección de errores, modificaciones, etc.

TERCERA.- Los cursos que se presenten contemplarán obligatoriamente la realización de una prueba de evaluación, que posibilite a los alumnos que la superen a solicitar el correspondiente Certificado de Aprovechamiento.

CUARTA.- Las propuestas, redactadas conforme a los modelos que figuran en la página Web de la Dirección de Formación Permanente (modalidad presencial, virtual, a distancia o mixta), deberán ir dirigidas al Vicerrector de Planificación Académica y ser presentadas en los Registros Generales de la UEx en Badajoz y Cáceres o bien en los registros de los centros universitarios de Mérida y Plasencia, antes de las 14 horas del día **7 de abril de 2017**. Los modelos de solicitud pueden descargarse en la dirección electrónica:

http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/secretariados/postgrado/documentos/cursos/stud_formesp

QUINTA.- Una vez revisadas las propuestas, se indicará a los directores de los cursos las incorrecciones detectadas, que deberán ser subsanadas en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la comunicación.

SEXTA.- Una vez subsanadas las incorrecciones, los cursos serán aprobados por el Vicerrectorado competente en la materia y se informará al Consejo de Gobierno en la siguiente sesión que se convoque de éste órgano, con el fin de poder coordinar una publicidad conjunta institucional de este tipo de estudios.

SEPTIMA.- Todos los cursos que superen el trámite de aprobación por el Vicerrectorado y de informe ante el Consejo de Gobierno tendrán la consideración de Curso de Perfeccionamiento de la Universidad de Extremadura. El director o los directores serán responsables ante el Consejo de Gobierno del buen desarrollo y ejecución del curso aprobado.

OCTAVA.- Con el fin de garantizar que la participación del profesorado de la UEx en cualquiera de los cursos contemplados en la Normativa reguladora de los cursos de formación permanente no cause un perjuicio cierto a la labor docente, se establece un límite máximo de 200 horas virtuales por año en cualquier tipo de curso, complementarias de las 100 horas presenciales reguladas en el artículo 55.1 de la Normativa reguladora de los cursos de formación permanente.

En Badajoz, a 27 de febrero de 2017.
EL RECTOR


Fdo.: Segundo Píriz Durán.-